



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 24 de SETIEMBRE del 2019.

Visto el Expediente N° 19-INR-011247-001, el cual contiene el Oficio Circular N° 105-2019-OGA/MINSA del Director General de la Oficina General de Administración del MINSA y la Nota Informativa N° 343-2019-OEA/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las Instituciones Públicas se encuentran obligadas a realizar el inventario anual de los bienes patrimoniales, indicando la forma y método de su efectivización;

Que, el Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y modificatoria, establece los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, prescribiendo en su artículo 121° " ... Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual de todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, (...), señalando además que para realizar el inventario se conformara necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario;

Que, en los numerales 6.7.3 y 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la Oficina General de Administración mediante resolución constituirá y presidirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la referida directiva, establece que la Oficina General de Administración actuara como representante de la Comisión de Inventario quien la presidirá, quedando a cargo de dicha función el Gerente General o a quien designe;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, requiere entre otros la conformación de la Comisión de Inventario, para la ejecución del inventario físico de activos fijos, bienes no depreciables y existentes de la entidad en el ejercicio 2019; para lo cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone a los integrantes para la conformación de la Comisión de Inventario- 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y modificatoria, Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONSTITUIR la Comisión de Inventario para el periodo 2019, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, quién tendrá a su cargo el procedimiento y funciones de la toma de Inventario Físico de los bienes, muebles y existencias del Almacén General, Biomecánica y Farmacia, la misma que estará conformada por los siguientes representantes:

CPC. Maribel Giovana Guerrero Egusquiza	(Presidente)	Oficina Ejecutiva de Administración
CPC. Christian Rainer Alfaro Contreras	(Integrante)	Oficina de Economía
Tec. Adm. Luis Favio Arana Suazo	(Integrante)	Oficina de Logística
Tec. Adm. Elvira Amelia Yngunza Santamaría	(Facilitadora)	Equipo de Control Patrimonial
Tec. Adm. Artemio Antezana Allende	(Facilitador)	Equipo de Almacén

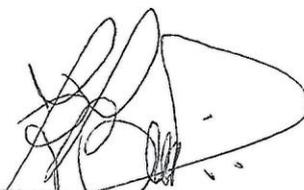
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión de Inventario 2019, conformada en el artículo precedente, entrara en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente resolución administrativa y desarrollara sus acciones en cumplimiento al marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales

**ARTÍCULO TERCERO.-** Otorgar a la Comisión de Inventario 2019, dos (02) días hábiles a fin que presente el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para su correspondiente aprobación

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados designados en el artículo primero, e instancias asistenciales y administrativas a fin que brinden todas las facilidades y el apoyo necesario a la Comisión de Inventario para la ejecución de sus actividades

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. Adm. ALFFIERI J. RODRIGUEZ BROWN VILLANUEVA  
REGUC. CLAD. N° 03926  
DIRECTOR EJECUTIVO - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN



AJRBV/HJMS/YRSD

Distribución

- ( ) Interesados
- ( ) Unidades Orgánicas del INR
- ( ) Responsable WEB